



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 595 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 DIC 2018

**VISTO:** El Informe N° 191-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, con N° Doc. 970644 y N° Exp. 652507; Informe N° 2633-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; Informe N° 385-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; Informe N° 023-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-bmslc; Informe N° 1105-2018-GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGEPI; Informe N° 369-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; Informe N° 020-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-bmdlc; Memo Múltiple N° 041-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; y,

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, debido a la gran rapidez con la que evolucionan los productos tecnológicos, los mismos se vuelven obsoletos en el corto plazo, esto es más evidente en los equipos de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs). Si bien es cierto la frecuencia de sustitución de computadoras y equipos de TIC, en general, en los países desarrollados es mucho mayor que la acostumbrada en países en vías de desarrollo, no se puede evadir la obsolescencia de los equipos y sus consecuencias, tales como elevados costo de mantenimiento debido a la dificultad para conseguir repuestos o falta de soporte de los fabricantes, entre otros. Sin embargo, la obsolescencia real de las computadoras se da en la medida en que las mismas se vuelven incapaces de satisfacer las necesidades cambiantes de sus usuarios. A pesar de que hay aspectos de compatibilidad que se mantienen con mayor duración en el tiempo, en el mediano plazo dichos aspectos también llegan a ser un factor que obstaculiza el avance en el uso de las TICs;

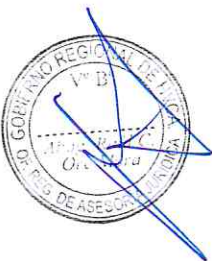
Que, en el Gobierno Regional de Huancavelica se ha ido remplazando los equipos computacionales sin una adecuada distribución de los recursos, lo que ocasionó que se encuentren departamentos muy actualizados y departamentos desactualizados. Habiendo en algunos casos, que el funcionario no puede desarrollar sus funciones adecuadamente;

Que, en ese contexto para tener un panorama de inversión claro y de largo plazo la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, presenta el Plan de Reposición de Equipos Informáticos - Reformulados que tiene como objetivo general mantener el parque informático del Gobierno Regional de Huancavelica actualizado con equipos de cómputo de última generación, dentro de su vida útil;

Que, a través del Informe N° 385-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 08 de noviembre de 2018 e Informe N° 023-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-bmdlc de fecha 07 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, solicita la emisión del acto resolutivo, para la aprobación del Plan de Reposición de Equipos Informáticos – Reformulados; en tal sentido amerita su aprobación, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 595 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 DIC 2018

Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Plan de Reposición de Equipos Informáticos – Reformulados, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, documento que en calidad de anexo y en dieciocho (18) folios más un folder y un anillado, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración, velar por el cumplimiento del Plan de Reposición de Equipos Informáticos – Reformulados

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/etm